



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción III, y 38, fracciones X y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, fracción XVI, de la Ley General de Bienes Nacionales; 3º, 5º, 16, 27, 29 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y 37 bis de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, una de las estrategias de la política del Ejecutivo Federal tiene como propósito promover una activa difusión de la rica y diversa cultura mexicana en el exterior, con el fin de dar a conocer nuestros valores y de apoyar una imagen positiva de México en todo el mundo;

Que un medio idóneo para alcanzar tales fines es propiciar con otros países e instituciones la exhibición en el extranjero de los bienes representativos del acervo cultural de la Nación Mexicana, cuya integridad no puede ser afectada por su transportación, lo cual -además- contribuye a fomentar el entendimiento y las buenas relaciones de México con otros países, y

Que con la opinión favorable de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se ha estimado conveniente enviar a Puerto Rico, para su presentación en la exposición denominada *FRIDA KAHLO Y SUS MUNDOS*, que se llevará a cabo en el *Museo de Arte Ponce*, una muestra de la arqueología mexicana como expresión de la amistad de nuestro pueblo hacia aquel país, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ACUERDO NÚMERO 369

ARTÍCULO 1º.

Se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a Puerto Rico, y presentados en la exposición denominada FRIDA KAHLO Y SUS MUNDOS, que se llevará a cabo en el Museo de Arte Ponce, durante el periodo comprendido del dieciocho de noviembre de dos mil cinco al treinta de marzo de dos mil seis, los monumentos arqueológicos que a continuación se precisan:

1. Vasija zoomorfa perro.

No. Inventario:	10-78038
Materia Prima:	arcilla
Cultura:	Tumbas de Tiro de Occidente de México
Procedencia:	Colima
Época:	Clásico (200-900 d. C.)
Alto:	32.30 centímetros
Ancho:	36.5 centímetros
Espesor:	36.80 centímetros

2. Figura zoomorfa perro.

No. Inventario:	10-222110
Materia Prima:	arcilla
Cultura:	Tumbas de Tiro de Occidente de México
Procedencia:	Colima
Época:	Clásico (200-900 d. C.)
Alto:	27.0 centímetros
Ancho:	21.90 centímetros
Espesor:	8.3 centímetros

M



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

3. Escultura mono ehecatl.

No. Inventario: 10-220157
Materia Prima: piedra basalto
Cultura: Azteca
Procedencia: Ciudad de México
Época: Posclásico Tardío (1325-1521 d. C.)
Alto: 35.50 centímetros
Ancho: 20.0 centímetros
Espesor: 5.0 centímetros

4. Sartal de cuentas de tres hilos.

No. Inventario: 10-81617 0/156
Materia Prima: piedra verde
Cultura: Mexica
Procedencia: Ciudad de México
Época: Postclásico Tardío (1325-1521 d. C.)
Ancho: 5.20 centímetros
Espesor: 2.60 centímetros
Largo: 47.0 centímetros

5. Sartal de piedra verde.

No. Inventario: 10-594859 0/65
Materia Prima: piedra verde
Cultura: Mexica
Época: Posclásico Tardío (1325-1521 d. C.)
Largo: 70.0 centímetros

g



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 2º.

Para efectos del artículo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 bis del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se solicitará a la Secretaría de Relaciones Exteriores, por conducto del Instituto Nacional de Antropología e Historia, su participación con la adopción de las siguientes medidas:

- I. Designar a un comisario para el mejor desarrollo de las actividades relacionadas con la exhibición de referencia, quien en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, elaborará el catálogo respectivo;
- II. Organizar la transportación y protección de los monumentos arqueológicos para su envío de ida y vuelta y durante su exhibición, así como solicitar, en su caso, la colaboración de las autoridades correspondientes en Puerto Rico, para tales fines;
- III. Proveer lo conducente para la instalación de los monumentos arqueológicos en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, y
- IV. Las demás que sean necesarias para la seguridad, conservación y custodia durante la transportación de ida y vuelta, así como durante su estadía en el extranjero, de los monumentos arqueológicos a que se refiere este Acuerdo.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "EJ".



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 3º.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia realizará el avalúo de los monumentos arqueológicos para efecto del seguro que será contratado, el cual deberá cubrir todo tipo de riesgos y realizará el embalaje de los mismos para su adecuada protección y conservación.

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2005.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Reyes S. Tamez Guerra
REYES S. TAMEZ GUERRA